

Boletín Oficial

de la



Sociedad de Autores Españoles

Salón del Prado 14-Hotel.

MEMORIA

LEÍDA ANTE LA JUNTA GENERAL EN LA SESIÓN CELEBRADA
EL 14 DE ENERO DE 1901

Señores: los nombres de dos queridos compañeros han sido borrados de las listas de la Sociedad por el implacable dedo de la muerte. Son las dos primeras bajas que el tiempo hace en nuestras filas: Don Adolfo Rodrigo, activo é inteligente redactor del *Heraldo de Madrid* y autor que empezaba su carrera con merecida fortuna y D. Antonio Llanos, profesor del Conservatorio Nacional de Música, y distinguido compositor, aplaudido muchas veces. Dediquemos, pues, un cariñoso recuerdo á su memoria.

Y concluida la parte desagradable y triste, pasemos á lo útil y dulce.

A cuatrocientas treinta mil pesetas, en números redondos, ha ascendido la recaudación obtenida por los autores asociados durante el año que acaba de terminar. Esta cifra, que representa próximamente la mitad de lo que el teatro produce en toda España, revela el florecimiento rápido de la Sociedad y convence más y mejor que media docena de discursos.

Establecido sólidamente el cobro de derechos de representación en todas partes, incluidas las repúblicas sud-americanas, donde la Junta ha conseguido normalizar el pago después de muchas batallas contra la mala fe y el embrollo, de tal manera está nuestra administración organizada que se ha cobrado todo, absolutamente todo lo que ha debido cobrarse, sin tolerar la filtración de una peseta. Orgullosos debemos de estar de nuestros representantes en provincias y en el extranjero que con tal celo y honradez cumplen su cometido, remitiendo con matemática precisión sus liquidaciones y obediendo con precisión y rapidez las órdenes de la gerencia.

Gracias á ese perfecto funcionamiento de la máquina, los autores recientemente emancipados de la tutela de las casas editoriales, han obtenido un beneficio de comisión durante el año importante 27.678 pesetas. Es decir, que ahora se reparte entre todos lo que antes constituía la ganancia de los intermediarios.

No puede, ni debe, ni quiere la Junta Directiva reclamar únicamente para sí el galardón del triunfo. Este se debe principalmente á todos y cada uno de los Socios, que con su actividad, entusiasmo y celo por los intereses generales, vigilando constantemente las oficinas, examinando la correspondencia, manteniendo con el continuo trato el sagrado fuego del compañerismo, han dado una magnífica prueba de amor á la clase, sin desmayar en la lucha y sacrificando el amor propio y el interés personal siempre que ha sido preciso.

Por nuestra parte, hemos procurado corresponder á ese cariño y á esa absoluta confianza trabajando sin tregua y buscando por todos los medios el logro de nuestros ideales. Con el papel y el tiempo gastados en cálculos, combinaciones, pla-

nes y proyectos, hubiéramos podido escribir concienzudamente la Historia de España. Nos consuela la idea de que, al fin y al cabo, esas gestiones darán su fruto.

He aquí lo que hemos hecho:

En nuestro afán de acabar de un golpe con las trabas que imposibilitan la emancipación completa de nuestros compañeros, estudiamos detenidamente un vasto proyecto de fusión y unificación de todos los servicios del teatro, destruyendo los archivos y las galerías dramáticas y poniendo en manos de la Sociedad de Autores Españoles la administración y explotación del trabajo de todos.

Nada se olvidaba en el plan, cuyos cálculos costaron á la Junta muchas noches de vigilia. Abarcabase en él el cobro de todos los derechos de representación, el servicio de materiales de orquesta, la amortización de saldos de los deudores á las galerías, la impresión y venta de partituras para piano, la de cilindros fonográficos, la edición de libretos... ¡hasta la construcción de un edificio propio, destinado á oficinas y á depósito central! Tan enormes son los rendimientos que la explotación produce, que el proyecto íntegro hubiera podido llevarse á la práctica fácilmente, aunque pareciera mentira. Perseguendo esta idea colosal dimos principio á las negociaciones con D. Ruperto Chapí, D. Pablo Martín, D. Florencio Fisowich y los Sres. Arregui y Aruej é Hijos de Hidalgo; negociaciones largas y laboriosas que no dieron el resultado apetecido, no porque todos los interesados no comprendieran las indudables ventajas que ofrecía la fusión propuesta, sino porque á pesar de nuestros esfuerzos no nos ha sido posible llevar á todas las inteligencias el convencimiento del desinterés y la nobleza del móvil que nos guía.

Sólo nuestro compañero de Junta D. Ruperto Chapí, vió claro desde el primer momento el fin que nos proponíamos, y sacrificando á la Sociedad los grandes rendimientos que su archivo musical le proporcionaba, renunció á ellos con una generosidad que nunca se alabará bastante. Comprendió que era preciso dar el primer paso para que la Sociedad de Autores Españoles marche desembarazadamente por su camino y adquiriera su total desenvolvimiento, y no vaciló un instante en desprenderse en favor de sus compañeros de una propiedad que había logrado sostener contra todos en una titánica lucha de siete años. Había resistido en ocasiones distintas tentadoras proposiciones, había desdenado cien veces la fortuna que se le ofrecía á cambio de su derecho á reproducir la música de sus obras, y cedió á la primera indicación de sus compañeros de Junta la enorme riqueza que su archivo representaba para que sirviera de base á la Sociedad para la redención de los demás Autores, muchos de los cuales, unidos contra él, voluntaria ó involuntariamente, habían contribuido á que elementos extraños dirigieran nuestros asuntos y apretaran nuestras cadenas.

Firmóse, pues, el contrato entre D. Ruperto Chapí y la Sociedad de Autores Españoles, por el cual ésta adquiría la propiedad del archivo musical del primero en la cantidad de cien mil pesetas, pagaderas en cuatro plazos de veinticinco mil pe-

setas anuales, sin interés de ninguna especie y con los productos mismos del alquiler de materiales de orquesta. Es decir, que el Sr. Chapí se consideraba pagado con el producto que durante dos años hubiera podido obtener siguiendo la explotación de su propiedad por sí mismo.

Agradecida la Junta a este arranque de desprendimiento y de compañerismo, acordó que, después de satisfecha la citada cantidad, el Sr. Chapí o sus herederos sigan percibiendo siempre el cinco por ciento del ingreso total que se obtenga por el alquiler de archivos, no como compensación al sacrificio, hecho que considera impagable, sino para que con esa pequeña remuneración conste eternamente la gratitud de los Autores Españoles hacia quien tal hizo por ellos.

Pronto se tocaron los beneficiosos resultados de la adquisición. Inmediatamente las empresas pudieron utilizar nuestro archivo, por la cantidad de diez pesetas diarias, sin fianza alguna ni limitación de tiempo de alquiler ni de número de materiales, con lo cual se favoreció la representación de las obras y la formación de compañías; y aplicando nosotros a la administración general el quince por ciento del ingreso por este concepto pudimos en seguida rebajar el descuento al seis por ciento en provincias y suprimirlo en absoluto en Madrid, donde los autores perciben íntegras las cantidades que importan los derechos de representación.

Prestáronnos rápidamente eficaz ayuda cuantos compositores no estaban comprometidos con el Sr. Fiscowich, y en pocos meses el catálogo de nuestro archivo musical ha aumentado prodigiosamente, hasta el punto de que casi todas las obras nuevas nos pertenecen en absoluto. Dejo a la consideración de la Junta las consecuencias beneficiosas que para todos ha de traer esto en plazo breve.

Apenas empezamos a poner en juego nuestro nuevo y poderoso auxiliar, el Sr. Fiscowich levantó bandera de parlamento y nos propuso unificar los archivos para evitar, según él, perjuicios y disgustos irremediables. Aceptamos con júbilo la idea, que venía a facilitar la ejecución del plan completo, y se inauguró una serie de conferencias entre el Sr. Fiscowich y la Junta, que han dado bastante que hacer a unos y otros, y no han tenido éxito feliz, no por culpa nuestra ciertamente.

Tres eran las bases propuestas por el Sr. Fiscowich para que escogieramos: Compraba nuestro archivo, vendía el suyo o accedía a que se reunieran y fundieran ambos. Desechada desde luego la idea de vender el nuestro, aunque por él nos dieran todo el oro del mundo, quedaban para discutir las dos bases restantes. Sobre ellas se han apoyado todos los cálculos y todos los planes sometidos a la aprobación del Sr. Fiscowich, y que éste ha esterilizado con incomprensibles dilaciones y disculpas. Detallar todos los incidentes que han surgido del asunto en muchísimos días de conferencias, sería cuento de nunca acabar. El Sr. Fiscowich nos ha pedido por los materiales de orquesta de su propiedad un millón de pesetas; nosotros le hemos ofrecido quinientas mil primero y setecientas cincuenta mil últimamente, calculando que, aun a costa de grandes esfuerzos, podría ser satisfecha esa cantidad sin imponer a la Sociedad compromisos onerosos. Tres veces se han entablado negociaciones, siempre a petición del Sr. Fiscowich, y otras tantas han quedado interrumpidas por vacilaciones, dudas y exigencias de este señor. No hace mucho tiempo, por cuarta vez, pudimos creer resuelto satisfactoriamente el asunto. Don Florencio Fiscowich aceptó nuestras proposiciones de compra y la Junta Directiva le concedió, en aras de la concordia y la paz, cuanto humanamente podía concederle.

Pero cuando se trató de redactar la minuta del contrato, convenidas ya todas las cláusulas referentes a las condiciones del traspaso, tropezamos con dos inconvenientes graves que el Sr. Fiscowich discurrió a última hora, y que no pudimos salvar a pesar de nuestro buen deseo. Insistía tenazmente dicho señor en que en la escritura no se hiciera constar la venta, sino la fusión de ambos archivos mientras él no recibiera íntegra la cantidad estipulada con sus intereses correspondientes, y en que la administración del archivo único había de estar precisa y exclusivamente en sus manos, para lo cual debíamos nosotros entregarle el nuestro.

Para la primera parte no se negó la Junta a buscar fórmula de arreglo, pero no creyó conveniente de ningún modo transigir con la segunda, que equivalía a entregar nuestros intereses por tiempo ilimitado bajo la férula de una persona extraña a la Sociedad, que no tiene motivos para amarla entrañablemente. Propusimos lo más equitativo y lógico: que la Sociedad y el Sr. Fiscowich nombraran de común acuerdo un administrador general, obligado a dar cuentas a ambas partes y a obedecer sus instrucciones, y que ambos archivos se trasladaran a un local independiente que no fuera el suyo ni el nuestro, para que nadie pudiera pensar que nosotros cedíamos ante él, ni que él se rendía ante nosotros. A esta proposición razonada y justa dió el Sr. Fiscowich la callada por respuesta.

Y así han quedado, no interrumpidas, sino rotas las negociaciones después de ocho meses de idas y venidas, dimes y diretes, proyectos y minutas; tiempo que no se ha invertido solamente en pláticas amistosas, sino que se ha aprovechado por nuestra parte estrenando con relativa buena suerte obras de todos géneros y aumentando el catálogo del archivo para duplicar la fuerza, y por la parte contraria dando pábulo a habillitas de saloncillo, iniciando violentas campañas en una parte de la prensa, acudiendo con cualquier motivo a los tribunales de justicia, donde hasta la fecha y como era de suponer, hemos salido siempre vencedores, y hasta fundando una especie de *contra-Sociedad* que intentó atascar nuestro carro tapiando y amurallando los teatros de Madrid y creándonos dificultades de toda especie.

Por fortuna, nuestros engañados compañeros comprendieron pronto los verdaderos móviles que guiaban a los iniciadores de tan ridícula empresa, y abandonando a los celeberrimos gerentes con su Montepío adjunto, han desertado en masa, dejando que el polvo y la carcoma se enseñoreen de sus vírgenes libros de actas, de sus listas de consejos de honor y de los prestados muebles de sus flamantes oficinas.

El triunfo definitivo está, pues, cercano. Vamos a llegar muy pronto a la unión eterna e indisoluble de cuantos al teatro se dedican, a la destrucción de las ligaduras que sujetan a la mayoría de los compositores, obligados por contratos absurdos, a la administración enteramente gratuita, a la unificación de servicios, a la explotación por nosotros mismos de los productos todos de nuestro trabajo, y hasta a la construcción del palacio que habíamos empezado a edificar sin cimientos en nuestros sueños de color de rosa.

Todo es cuestión de tiempo, de energía, de fe, de tenacidad, de paciencia y... de saliva.

He dicho.—*Sinesio Delgado.*

ACTA

DE LA JUNTA GENERAL DE 14 DE ENERO DE 1901

Presidencia de Don Vital Aza

En Madrid, a catorce de Enero de mil novecientos uno, se reunieron en el domicilio social con el objeto de celebrar junta general reglamentaria los señores D. Vital Aza, D. Tomás López Torregrosa, D. José López Silva, D. Carlos Arniches, D. Ruperto Chapí, D. Miguel Ramos Carrión, D. Sinesio Delgado, D. Antonio López Monis, D. Javier Luceño, D. Luis Pascual Frutos, D. Emilio Sánchez Pastor, D. Serafín Álvarez Quintero, D. Tomás Luceño, D. Joaquín Valverde, D. Félix González Llana, D. Joaquín Álvarez Quintero, D. José Serrano, D. Joaquín Abatí, D. Santiago Arambilet, D. Emilio Mario, D. Emilio Segarra, D. Rafael Coello, D. Manuel Manrique de Lara, D. Rafael Calleja, D. Vicente Lleó, D. Prudencio Muñoz, D. Manuel Kreisler, D. Arturo Saco del Valle, D. Celso Lucio, D. Antonio Paso, D. Alfredo Álvarez de Toledo, don Enrique Rodríguez del Valle, D. Luis Valdés y D. José Francos Rodríguez, presentes, estando debidamente representados los señores D. Manuel Llanos, D. Federico Chueca, D. Manuel Amor Meilán, D. Eugenio Sellés y Rivas, D. Máximo Jiménez, D. Aureliano Beruete y Moret, D. Pablo Parellada, D. Manuel Quisilant, D. Vicente Gómez Zarzuela, D. Manuel Vigo, don

Domingo Guerra y Mota, D. José López Pinillos y D. Enrique García Álvarez.

Abierta la sesión a las cuatro y media de la tarde, y leída y aprobada el acta de la anterior, se leyó por el secretario que suscribe la Memoria en que se especifican y detallan los trabajos realizados por la Junta Directiva durante el año de mil novecientos, y las cuentas del mismo período, siendo aprobada por unanimidad y quedando acordado imprimirla.

A propuesta de D. Celso Lucio, y también por unanimidad, se otorgó un voto de gracias a la Junta Directiva por sus gestiones en pró del bien de la colectividad, y otro muy expresivo al Sr. D. Ruperto Chapí, por su generoso desprendimiento al ceder y traspasar a la Sociedad la propiedad de su valioso archivo de materiales de orquesta en condiciones ventajosas para sus compañeros y con evidente perjuicio de sus intereses personales.

Inmediatamente se procedió al sorteo que establece el artículo séptimo de los Estatutos, para la renovación parcial de la Junta Directiva y dejaron de pertenecer a esta, designados por la suerte, los señores D. José López Silva y D. Tomás López Torregrosa. Verificada la votación para nombrar los dos vocales que habían de sustituirlos, tomaron parte en ella cuarenta y seis socios presentes y representados, obteniendo D. Joaquín Valverde y Sanjuán, cuarenta y cinco votos; don Serafín Álvarez Quintero, treinta y dos votos; D. José Francos Rodríguez, diez votos; D. Tomás Luceño, cuatro votos, y D. Manuel Manrique de Lara, un voto. Quedaron, pues, elegidos vocales en sustitución de los salientes, D. Joaquín Valverde y Sanjuán y D. Serafín Álvarez Quintero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las cinco y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como secretario, certifico.

SINESIO DELGADO.



ADMINISTRACIÓN

Circular núm. 3

Año 1903

DERECHOS DE PROPIEDAD

Siendo innumerables las peticiones que constantemente se reciben para que sean condonados los derechos de representación en funciones benéficas y otras análogas, pretendiendo dejar de pagar por cualquier motivo, y viniendo muchas veces estas súplicas muy recomendadas por los Representantes de la Sociedad, esta Gerencia recuerda a los mismos el artículo 20 de los Estatutos sociales, que prohíbe terminantemente a los Sres. Autores **ceder ni rebajar el importe de sus derechos**.

Claramente demuestra el citado artículo que, estándole prohibido al autor ó propietario de una obra **ceder ni rebajar** sus derechos, tratándose como se trata de sus propios intereses, menos deberá conceder tal gracia el representante del autor, al que sólo se le confía por el mismo la administración y defensa de los productos de su ingenio.

Para evitar sean consultados casos como a los que nos venimos refiriendo, esta Dirección suplica a los señores Representantes de esta Sociedad que, en lo sucesivo, no cursen peticiones de ninguna clase referentes a *condonación de derechos*, puesto que en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales no han de ser tomadas en cuenta, pudiendo resolver desde luego y contestar a las personas ó Corporaciones interesadas la imposibilidad de complacerles toda vez que se trata de un acuerdo social tomado precisamente para acabar de una vez con los abusos que a la sombra de la beneficencia se venían cometiendo en este sentido.

Madrid 31 Marzo 1903.

El Director Gerente,

Antonio Fanosa.



Compañía Dramática Guerrero-Mendoza

Quedan reservados para esta Compañía los estrenos de las obras tituladas

Reinar después de morir,
Los tres galanes de Estrella,
Malas herencias,
La Musa,
La mujer de Lot,
Caridad,
La Pecadora,

La Escalinata de un trono,
La Noche del Sábado,
Aire de fuera,
Los meritorios,
Las Alas y
¡Al fin solos!

en las poblaciones siguientes: **Sevilla, Barcelona, Cádiz, Murcia y Cartagena**, donde actuará la Compañía durante los meses de Abril a Septiembre del corriente año.

Se comunica a los Sres. Representantes de esta Sociedad que dicha Compañía Guerrero-Mendoza está autorizada para representar las obras de su repertorio en las poblaciones citadas y en aquellas que tenga a bien, bajo las siguientes condiciones de pago, **sea cualquiera la tarifa del Teatro en que actúen.**

Obras en un acto.....	40 pesetas.
» » dos actos.....	80 »
» » tres ó más actos.....	120 »

La primera representación de ESTRENO, el doble de los derechos fijados anteriormente.

Por contrato firmado en 9 del corriente con D. Ramón Soriano, como apoderado legal de doña María Guerrero y don Fernando Díaz de Mendoza, han de ser pagados los derechos convenidos a los Representantes de la Sociedad de Autores Españoles de los puntos donde actúen, *por todas las obras que compongan el cartel cada día de función, sea cualesquiera sus títulos y autores, sin limitación de ninguna clase.*

Madrid, Marzo 1903.

El Director Gerente,

Antonio Fanosa



SECRETARÍA

Referente al asunto del Teatro Español de que se ha ocupado la prensa de estos días, hemos remitido al Sr. Alcalde la comunicación siguiente con fecha 24 de Marzo:

«*Econm.* Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid: Noticiosa la Junta Directiva de la Sociedad de Autores Españoles de la solicitud presentada por el Sr. D. Luciano Berriatúa a la Corporación que V. E. preside dignamente, para que se le permita que funcione en el Teatro Español una compañía extranjera antes de verificarse por la que hoy actúa, ó por otra también española, el número de representaciones á que le obliga el contrato de arrendamiento de aquel teatro, juzga oportuno llamar la atención de V. E. sobre este asunto, relacionado con los intereses morales y materiales que está obligada a defender.

En el caso, que no consideramos probable, de resolverse favorablemente la solicitud del Sr. Berriatúa, nuestra Sociedad se vería obligada á protestar enérgicamente contra el incumplimiento del contrato.

Con el mayor respeto tengo el honor de comunicárselo á V. E., en nombre de mis compañeros todos y en la confianza de que seremos atendidos. Dios guarde á V. E. muchos años.—El Secretario, *Sinesio Delgado.*»

Se ha tenido en cuenta, para tomar esta determinación, que no conviene sentar el precedente de que se puedan alterar las cláusulas de un contrato de arrendamiento cuyas bases se sacaron á concurso público, aunque para la alteración se pongan de acuerdo las partes contratantes, pues de ese modo los concursos resultarían inútiles. El concesionario podría aceptar todas las condiciones, aun las más absurdas, sabiendo que después iban á dispensarle de cumplirlas, burlando al concursante de buena fe.

En este asunto hay además otra consideración de índole moral que no debe quedar relegada a segundo término. En un teatro que se llama Español, que por dedicarse al cultivo del arte nacional recibe del Ayuntamiento la no despreciable subvención que supone el quedar eximido del pago de alquileres, resulta incomprensible que funcionen compañías extranjeras para hacer ventajosa competencia a las del país. Pero ya que esto es inevitable, porque el contrato vigente concede esa autorización al arrendatario, no podemos consentir sin protesta que ese contrato no se cumpla también en lo referente a la duración de la temporada.

**

Habiendo espirado el plazo durante el cual había de regir el tratado de propiedad literaria entre España y Méjico, que fué denunciado por los mejicanos oportunamente, los empresarios y libreros de aquella república, casi todos españoles por cierto, se apresuraron a considerar como suya la propiedad ajena, como si la ley fuera la única traba que sujetaba los instintos de rapiña de aquella buena gente.

Los empresarios que explotan y se enriquecen con las obras españolas, aprovecharon inmediatamente la ocasión para negarse en redondo al pago de derechos, y algún periódico de poco fuste echó las campanas a vuelo solemnizando el fausto día en que los autores dejaban de percibir el irrisorio producto de su trabajo.

La Junta Directiva, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó poner cuantos medios sean necesarios para impedir la anunciada defraudación, persiguiendo duramente a cuantos faciliten a las empresas copias fraudulentas de los materiales de orquesta, remitir éstos a nuestro representante en Méjico antes del estreno de las obras en Madrid, ayudar resueltamente al Sr. Luque y Aycardi en cuantas gestiones haga en defensa de nuestra propiedad amenazada y dirigir una exposición al Sr. Ministro de Estado pidiéndole el decreto de reciprocidad que, según las leyes mejicanas, basta para asegurar a los escritores extranjeros los mismos beneficios que a los naturales del país.

Si estas determinaciones no bastaran, se tomarán otras, tan enérgicas como sea preciso, por la defensa de nuestros intereses.

**

Por acuerdo de la Junta Directiva el día 7 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social y con las formalidades de costumbre, se verificará el quinto sorteo para la amortización de *setenta* obligaciones.

El acto será público.

El día 10 del mismo mes se abrirá el pago del cupón correspondiente.

**

Los autores de *El puñado de rosas*, *Los granujas* y *El cuñado de Rosa* han concedido el derecho de estreno de sus obras a la compañía de los Sres. Duval y Orejón que ha de actuar en Granada durante los meses de verano.

La de que es empresario D. Juan Castillo, llegó a la citada población procedente de Cartagena y, sin previa consulta, anunció los estrenos de esas obras. Naturalmente, y respetando el compromiso anterior, la fueron prohibidos.

Pero a consecuencia de la excesiva consideración con que la Sociedad de Autores trata a las empresas, algunas de éstas han tomado por debilidad lo que no es más que deseo de atender por igual a todos, y el Sr. Castillo, revolviéndose airado contra las órdenes de la Gerencia, ha dirigido cartas y telegramas de protesta a nuestras oficinas y a las de la Asociación de Artistas dramáticos y líricos.

Pudieran perdonarse estas protestas si no hubieran venido acompañadas de amenazas, que ningún empresario se hubiera atrevido a dirigir a los antiguos archiveros y casas editoriales y que la Sociedad de Autores no debe tolerar.

Pretende el Sr. Castillo, según parece, disponer libremente y a su antojo de todas las obras nuevas ó antiguas para hacerlas ó no, cuando y en la forma que le acomode, porque cree que a ello le autoriza el contrato del archivo musical, sin otro requisito. No conviene de ningún modo sentar este precedente que privaría al autor del dominio de sus obras.

Además, de algún tiempo a esta parte, las empresas que no saben ó no pueden defender sus negocios, suelen tomar como pretexto, para la disolución de las compañías, supuestas exigencias de los autores (que precisamente procuran armonizar todos los intereses, y acostumbra a concitar contra la Sociedad las iras de actores y de coristas para que éstos nos acaquen culpas que no tenemos).

Conste, pues, que el autor conserva y conservará siempre el derecho a disponer libremente de sus obras y a conceder ó negar el permiso de representación como lo tuviera por conveniente y, que en lo sucesivo, castigaremos con energía, imposibilitándoles para funcionar si fuese preciso, a cuantos se atreven a dirigirnos amenazas ó inculpaciones absurdas.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

En esta sección se contestarán por la Dirección Gerencia las cartas de los señores Autores, Representantes y Libreros recibidas durante el mes y que por ser de conformidad no hayan sido contestadas por correo.

Señores Representantes de:

Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Recibida carta 26 Febrero con la aceptación.

Fuertollano (Ciudad Real).—Recibidas sus cartas 28 Febrero y 17 corriente. Gracias por sus noticias que nos son de gobierno.

Trujillo (Cáceres).—Recibida su carta 3 corriente con las relaciones negativas de grande y pequeño derecho mes anterior.

Pina (Zaragoza).—Recibida su carta 4 corriente con la aceptación. Tendremos en cuenta lo que nos indica.

Corcubión (Coruña).—Recibida su carta 3 corriente con la aceptación.

Osorno (Palencia).—Recibida su carta 12 corriente con la aceptación.

Almazán (Soria).—Recibida su carta 23 corriente con la aceptación.

Ecija (Sevilla).—Recibida su carta 16 corriente. Tomamos nota de lo que en la misma nos comunica.

Zafra (Badajoz).—Recibida carta 16 corriente con la aceptación.

Cuevas de Vera (Almería).—Recibida carta 7 corriente. Damos a usted las gracias por sus noticias.

Burgo de Osma (Soria).—Recibida su carta 16 corriente que no admite réplica.

Señores Autores:

Bilbao.—J. C. de A.—Recibida carta 27 Febrero con la adhesión firmada y nota de obras (*pequeño derecho*).



IMPORTANTÍSIMO

Al entrar en máquina el presente número del BOLETÍN, llega a nuestras oficinas el siguiente cablegrama de nuestro correspondiente en Méjico:

«Firmado convenio propiedad literaria. Transmítala buena nueva escritores, artistas, libreros, editores, prensa.—Luque.»

Excusado es añadir que esta noticia nos produce honda satisfacción. Aunque el despacho no indica las condiciones del nuevo tratado, es de suponer que, atendiendo las indicaciones de nuestro representante y de las cuales nos dió cuenta oportunamente, habrán sido salvadas las deficiencias del antiguo que permitían incaleficientes abusos con grave detrimento de los intereses de los Autores.

Una comisión de nuestra Junta Directiva se pondrá de acuerdo con las importantes entidades beneficiadas por el tratado, para dar gracias al señor Ministro de Estado y suplicarle en nombre de todos que le sea concedida una distinción al señor Marqués de Prat, nuestro Ministro en la República Mexicana, por la rapidez y el celo con que ha servido a su patria en esta ocasión.

Asimismo felicitamos con entusiasmo al Sr. D. Eduardo Luque y Aycardi, representante de la Sociedad de Autores, a cuyas gestiones y actividad se debe en gran parte al feliz resultado obtenido.